

CONVENIO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Conste por el presente documento que se firma por triplicado, el Convenio de Práctica Preprofesional, celebrado de conformidad con el artículo 12º y siguientes de la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que se celebra entre **LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL y EL (LA) PRACTICANTE**, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CONDICIONES GENERALES:

A. LA EMPRESA

Razón Social :
RUC :
Domicilio :
Actividad Económica :
Representante :
Cargo :
Doc. de Identidad :

B. EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Razón Social : Universidad Privada Antenor Orrego
RUC : 20141878477
Domicilio : Av. América Sur N°3145 – Urb. Monserrate.
Representante : Dr. Luis Antonio Cerna Bazán
Cargo : Vicerrector Académico
Doc. de Identidad : 16438701

C. EL (LA) PRACTICANTE

Nombre :
Doc. de Identidad :
Padres o Apoderados :¹
Tipo y Número de Identidad :²
Nacionalidad :
Fecha de Nacimiento :
Sexo :
Domicilio :
Situación del Practicante :³

¹ Solo llenar en caso el beneficiario sea menor de edad

² Solo llenar en caso el beneficiario sea menor de edad

³ Indicar el ciclo en el que se encuentra estudiando

Centro de Formación
Profesional que lo presenta : Universidad Privada Antenor Orrego
Especialidad :
Ocupación materia de
la capacitación :

D. CONDICIONES DEL CONVENIO

Plazo de duración : (...) meses, desde el/...../..... hasta el/...../.....
Días de las prácticas :
Horario de las prácticas :⁴
Subvención Económica :⁵
Área donde se realizan las
Prácticas :⁶

CLÁUSULAS DEL CONVENIO:

PRIMERA: EL (LA) PRACTICANTE manifiesta su interés y necesidad de efectuar su Práctica Preprofesional, durante su condición de estudiante, para aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Por su parte, **LA EMPRESA** acepta colaborar, tanto con el indicado **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL** como con **EL (LA) PRACTICANTE** en su tarea formativa.

SEGUNDA: EL (LA) PRACTICANTE desempeñará las actividades formativas de en el área de en el domicilio de la empresa ubicado en de acuerdo a los datos generales señalados en el acápite D.

TERCERA: Para efectos del presente convenio **LA EMPRESA**, se obliga a:

- 1) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a EL (LA) PRACTICANTE, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- 2) Designar a un supervisor para impartir la orientación correspondiente a EL (LA) PRACTICANTE y para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan de Específico de Aprendizaje.
- 3) Emitir los informes que requiera el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, en relación con las actividades de EL (LA) PRACTICANTE.
- 4) No cobrar suma alguna por la Formación otorgada.

⁴ Especificar horario establecido y hora de refrigerio.

La empresa otorgará al beneficiario el tiempo de refrigerio en las mismas condiciones en que es concedido a sus trabajadores. De ser horario nocturno deberá solicitar la autorización correspondiente (art. 30° del D.S. 007-2005-TR).

⁵ No menor a una Remuneración Mínima Vital en caso el practicante cumpla la jornada máxima prevista de 30 horas semanales. En caso las prácticas sean realizadas con una duración inferior, el pago de la subvención económica será proporcional.

⁶ Especificar área dentro de la Empresa.

- 5) Pagar puntualmente a EL (LA) PRACTICANTE una subvención mensual convenida.
- 6) Otorgar a EL (LA) PRACTICANTE una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua de las prácticas.
- 7) Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados cuando la duración de las prácticas sea superior a doce (12) meses, teniendo en cuenta la acumulación de los periodos intermitentes que hubiera realizado EL (LA) PRACTICANTE.
- 8) Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de EL (LA) PRACTICANTE, a través de EsSalud o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
- 9) Expedir la certificación de Prácticas Preprofesionales correspondiente.
- 10) Adoptar las medidas de prevención y sanción del hostigamiento sexual pertinentes, para garantizar la seguridad y bienestar de EL (LA) PRACTICANTE, de acuerdo a lo previsto en la Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2019-MIMP. De forma enunciativa, lo anterior se cumple a través de la adopción de las obligaciones de prevención señaladas en el Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley N°27942, así como la instauración del procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual, de conformidad con lo previsto en dicho reglamento.
- 11) LA EMPRESA deberá contar con su Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, además de observar los lineamientos y protocolos que se hubieren emitido durante el Estado de Emergencia Sanitaria, y garantizar su cumplimiento. En tal sentido, al PRACTICANTE se le deberá suministrar los materiales y equipos para la prevención de su salud en las actividades que realice, así como todos los resguardos y/o dispositivos de seguridad y otros medios señalados para su protección, conforme a las instrucciones de Salud y Seguridad aprobada por la autoridad competente.

CUARTA: Para efectos del presente convenio **EL (LA) PRACTICANTE**, se obliga a:

- 1) Suscribir un convenio de Práctica con LA EMPRESA acatando las disposiciones formativas que se le asignen.
- 2) Desarrollar sus Prácticas Preprofesionales con disciplina y responsabilidad.
- 3) Cumplir con el desarrollo del Plan Específico de Aprendizaje que aplique LA EMPRESA.
- 4) Cumplir las normas contenidas en el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 de la EMPRESA, y otras disposiciones complementarias.
- 5) Sujetarse a las disposiciones y/o directivas internas que le señale LA EMPRESA.

QUINTA: Son obligaciones del **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:**

- 1) Planificar y desarrollar los programas formativos que respondan a las necesidades del mercado laboral con participación del sector productivo.
- 2) Dirigir y conducir las actividades de formación de EL (LA) PRACTICANTE en

coordinación con LA EMPRESA.

- 3) Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas, lo que estará a cargo de la Dirección de Escuela del PRACTICANTE.
- 4) Coordinar con la empresa el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades que desarrolla el practicante.

SEXTA: LA EMPRESA ha contratado el seguro de..... para cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL (LA) PRACTICANTE**.

SETIMA: LA EMPRESA concederá a **EL (LA) PRACTICANTE** una subvención económica mensual de

De conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 28518, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de **LA EMPRESA**.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de **EL (LA) PRACTICANTE**, salvo afiliación facultativa por parte de éste a un sistema pensionario.

OCTAVA: Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

Son causas de modificación del convenio:

- a) El cambio de horario de clases de **EL (LA) PRACTICANTE** que dificulte el cumplimiento de las horas semanales de capacitación.
- b) Por acuerdo entre **EL (LA) PRACTICANTE, LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EL PADRE O TUTOR** (interviene el padre o tutor sólo en caso el practicante sea menor de edad).

Son causas de suspensión del convenio:

- a) La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8) de la cláusula tercera del presente convenio.
- b) Por descanso físico subvencionado en caso que el convenio se prorrogue a un plazo mayor de doce meses.
- c) El permiso concedido por la empresa.
- d) La sanción disciplinaria.
- e) El caso fortuito o fuerza mayor.

Son causas de terminación del convenio:

- a) El cumplimiento del plazo estipulado en el acápite D, referido a las Condiciones del Convenio, de las Condiciones Generales.
- b) El mutuo disenso entre **EL (LA) PRACTICANTE** y **LA EMPRESA**.
- c) El fallecimiento de **EL (LA) PRACTICANTE**.
- d) La invalidez absoluta permanente.
- e) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que **EL (LA) PRACTICANTE** conozca durante el desarrollo de la práctica.

- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL (LA) PRACTICANTE** y específicamente las contempladas en la cláusula Cuarta del presente convenio.
- g) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, específicamente las contempladas en la cláusula Quinta del presente convenio.
- h) Por renuncia o retiro voluntario por parte de **EL (LA) PRACTICANTE**, mediante aviso a **LA EMPRESA** con antelación de diez (10) días hábiles.

NOVENA: EL (LA) PRACTICANTE declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto en el mismo y en el texto de la Ley N° 28518 y el Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

DÉCIMA: Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en tres ejemplares; el primero para **LA EMPRESA**, el segundo para **EL (LA) PRACTICANTE**, y el tercero para **EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**.

Suscrito en la ciudad de Trujillo, a los.....días del mes de..... del 2021 ⁷

.....
EL (LA) PRACTICANTE ⁸

.....
LA EMPRESA

.....
**EL CENTRO DE FORMACIÓN
PROFESIONAL** ⁹

.....
PADRE O APODERADO¹⁰

⁷ La suscripción del convenio debe realizarse con anterioridad o en la misma fecha de inicio de las Prácticas Preprofesionales.

⁸ No se registrará firma alguna cuando se trata de un beneficiario menor de edad.

⁹ De ser estudiante extranjero, la suscripción del convenio será realizada por un representante de su Centro de Formación Profesional (CFP) o un funcionario de la Embajada del país donde cursa estudios o por el CFP que lo acoge en el caso de programas de intercambio.

¹⁰ Sólo en el caso que el beneficiario sea menor de edad, interviene la firma del padre o apoderado.

